

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**3356 Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional.**

La experiencia acumulada derivada del desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Regional de Murcia para los ejercicios 1997 y 1998, ha puesto de manifiesto la dificultad a la hora de proceder al reclutamiento de personal externo para el Cuerpo de Servicios dado la heterogeneidad de las funciones del mismo, que imposibilitan el que se puedan efectuar unas adecuadas pruebas prácticas que permitan la selección de aquellos candidatos que se adecuen al perfil de los puestos de trabajo ofertados. Como consecuencia, por Orden de 24 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda se configuran opciones dentro del Cuerpo de Servicios.

Por lo que se hace necesario plasmar en un único texto legal los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno, todo ello con el objetivo de mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por todo lo anterior, se hace necesario modificar la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 55, de 7 de marzo) en relación a los ejercicios y programas por ella regulados, asegurando, como establece el art. 27.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, «la adecuación entre las pruebas selectivas y los requisitos de los puestos de trabajo a desempeñar».

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la citada Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### Artículo 1

Aprobar los ejercicios y programas de materias comunes y específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional, que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente Orden.

#### Artículo 2

Para proporcionar una ayuda a los opositores en la preparación de las pruebas selectivas, existe bibliografía del tema 3 de la Opción Ayudante de Oficios, que constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que no agota exhaustivamente la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de la superación de las pruebas.

Dicha bibliografía recomendada no compromete al tribunal, que es soberano e independiente en todas sus actuaciones y también, por tanto, en la confección de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas, siempre ajustándose al programa que establezca cada convocatoria.

También se han desarrollado los temas específicos siguientes:

Opción Personal de Servicios – Tema 4

Opción Ayudantes de Oficios – Tema 4

Opción Personal Subalterno – Tema 3 y 4

Podrán consultarse esta bibliografía y los temas desarrollados en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>”.

#### Artículo 3

1.- El contenido de los ejercicios y los programas serán de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de las adaptaciones que por las peculiaridades propias de las plazas convocadas puedan realizarse en cada convocatoria.

2.- El orden de realización de los ejercicios que componen las pruebas selectivas podrá alterarse en aquellos casos en que así lo aconseje la exigencia de una especial destreza y habilidad en el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas, siempre que lo permita el número previsible de aspirantes y lo determinen las bases de la convocatoria.

3.- En cualquier caso, la configuración de los ejercicios deberá adaptarse a las peculiaridades propias de las plazas convocadas, de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

4.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

#### Artículo 4

En los supuestos que así se determine, la convocatoria de acceso podrá incluir en el proceso selectivo una batería de tests psicotécnicos, dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional.

#### Artículo 5

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán una acción formativa de carácter obligatorio, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

#### Primera

No obstante lo previsto en el artículo 3.1 de la presente Orden, el contenido de los ejercicios, que figuran en el Anexo I de la misma, no regirá para las pruebas selectivas

derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, que se convoquen para el Cuerpo de Servicios, Opciones Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno de la Administración Regional, para las plazas del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

### Segunda

La previsión contenida en el artículo 4 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen derivadas de la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para el año 2000.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 55, de 7 de marzo), por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para el Cuerpo de Servicios de la Administración Regional.

Murcia a 20 de marzo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

### ANEXO I

#### EJERCICIOS DE LAS TRES OPCIONES DEL CUERPO DE SERVICIOS

##### PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 75 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa (materias comunes y específicas).

Duración máxima: 1 hora

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N^{\circ} \text{ de errores}}{N^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

##### SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas, relacionados con el contenido del programa de materias específicas.

Duración máxima: 90 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

### ANEXO II

#### PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES DE LAS TRES OPCIONES DEL CUERPO DE SERVICIOS

TEMA 1.- Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia: de la Administración

Pública de la Región de Murcia. Régimen jurídico de las normas y actos. Ley de la Función Pública de la Región de Murcia: derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios.

TEMA 2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y carácter de la norma. Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Consulta de los trabajadores. Derechos de participación y representación. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

TEMA 3.- Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades; garantías y suspensión de derechos y libertades.

TEMA 4.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Título Preliminar. Régimen jurídico.

### ANEXO III

#### OPCIÓN PERSONAL DE SERVICIOS

TEMA 1.- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos: definiciones y requisitos de los manipuladores; prohibiciones durante el ejercicio de la actividad; formación, control y régimen sancionador.

TEMA 2.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: disposiciones generales de seguridad; orden, limpieza y mantenimiento; condiciones ambientales; servicios higiénicos y locales de descanso.

TEMA 3.- Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: definiciones; condiciones de los establecimientos y máquinas expendedoras; Registro General Sanitario de Alimentos; requisitos de la comidas preparadas; condiciones de almacenamiento, conservación, transporte y venta; envasado y etiquetado.

TEMA 4 Técnicas de limpieza: diferentes tipos de limpieza. Utensilios. Tipos de suelos. Maquinaria. Productos de limpieza. Normas de comportamiento.

### ANEXO IV

#### OPCIÓN AYUDANTE DE OFICIOS

TEMA 1.-Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: disposiciones generales de seguridad; orden, limpieza y mantenimiento; condiciones ambientales; servicios higiénicos y locales de descanso.

TEMA 2.-Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo: colores de seguridad; señales en forma de panel, luminosas, acústicas y gestuales; disposiciones mínimas relativas a diversas señalizaciones.

TEMA 3. Tareas básicas en carreteras: bacheo, señalización, balizamiento. Reparaciones generales de carreteras. Drenaje. Herramientas y materiales.

TEMA 4.- Tareas básicas en agricultura: suelos y abonado, poda, riego, plantación. Tratamientos con plaguicidas. Maquinaria y aperos básicos. Tareas básicas pecuarias: alimentación y manejo.

#### ANEXO V OPCIÓN PERSONAL SUBALTERNO

TEMA 1.- Ley de la Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de la Ley. Clases de personal y régimen jurídico respectivo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos. Validez y eficacia de documentos y copias. Cómputo de términos y plazos.

TEMA 2.- Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo: presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Expedición de copias de documentos. Oficinas de registro. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero: las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano. Orden de 9 de marzo de 1993: sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TEMA 3.- Nociones sobre máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, fax, encuadernadoras y análogas. Envíos y servicios postales. Sistemas de franqueo.

TEMA 4.- Funciones del Celador: de vigilancia, de relación con familiares y enfermos, de relación con la asistencia sanitaria. Movilización y traslado de enfermos. Técnicas de movilización y traslados más frecuentes de enfermos.

### Consejería de Economía y Hacienda

**3357 Orden de 15 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.**

Publicado el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y el Decreto 105/2000, de 28 de julio, por el que se adoptan medidas excepcionales de consolidación de empleo temporal (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175, de 29 de julio de 2000), se ha considerado conveniente la revisión y actualización del temario específico que ha de regir para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos en las pruebas selectivas correspondientes.

Asimismo, y a fin de facilitar las tareas de preparación de los posibles aspirantes que deseen concurrir a las pruebas selectivas que se convoquen, la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, ha resuelto publicar, con anterioridad a las convocatorias, el programa de materias específicas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1

Aprobar el programa que incluye las materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, que figura como Anexo de la presente Orden. Dicho programa regirá tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna.

##### Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Murcia, a 15 de marzo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

#### ANEXO CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES OPCIÓN VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Libertades. Derechos fundamentales que limitan el ejercicio de otros derechos. Derecho a la seguridad. Aspectos básicos de la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio.

TEMA 2. El derecho de reunión. Manifestaciones y concentraciones públicas. Competencias de las Delegaciones de Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TEMA 3. La Seguridad Pública. Concepto y marco normativo. La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Aspectos básicos de la normativa reguladora de la organización de la Protección Civil. (Ley 2/1985, de 21 de enero). Teléfono único de emergencias 112. Aspectos básicos de actuación de este servicio público

TEMA 4. Competencias autonómicas en materia de seguridad. Las policías autonómicas en el Estado Español.